



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2023-GRU-DRE-OA

REGION : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
ADMINISTRACION REGIONAL

Pucallpa, 03 de febrero del 2023

Visto; el Informe el Informe Técnico No. 001-2023-PATRIMONIO-DREU, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Unidad de Control Patrimonial que sustenta el alta de bienes por la causal de donación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente.

Que, el artículo 4º inciso d) de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales.

Que el artículo 10º, inciso j) del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 1º del acotado reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante la Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su TITULO III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales; Artículo 17.- Altas y el Numeral 17.1 define que Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente:

- Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- Reposición: resolución que aprueba la reposición.
- Fabricación: informe de bienes muebles fabricados.
- Permuta: documento que aprueba la permuta.

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"

Av. Sáenz Peña N° 220 Pucallpa – Perú
Teléfono (51) (61) 57-1433 Telefax 57-2236 E-mail: admucayali@uca.minedu.gob.pe

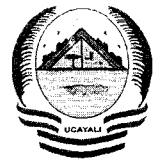


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

OFICINA ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- e) *Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales.*
- f) *Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley.*
- g) *Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral.*
- h) *Reproducción de semovientes: informe del órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento y valorización.*
- i) *Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo*

Lo cual conlleva al correspondiente registro contable, el mismo que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Además, en el numeral 17.2, se establece que los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén; Siendo que el literal a) Aceptación de donación de bienes: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario" en el TITULO II ACTOS DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES SUSCEPTIBLES DE SER INCORPORADOS AL REGISTRO PATRIMONIAL, CAPITULO I ACEPTACION DE DONACION; Artículo 8.- del Donante, Donatario, y Beneficiario de la Donación y el Numeral 8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación, 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros y 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad o a conjunción de cualquiera de ellas.

Que, mediante Acta de Entrega N° 001-2023-UP-2023 de fecha 30 de enero del 2023, la empresa THE CREATIVES CORPORATION S.A.C., entrega en donación a favor de la Dirección Regional de Educación de Ucayali - DREU, el siguiente bien mueble:

Ítem	Detalle	Marca	Modelo	Serie	Color	E.C.	Precio S/.	Cta. contable
01	Impresora multifuncional	Canon Pixma	G2160	Knt175467	Negro	B	640.00	9105.0301

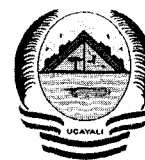
Que, la Unidad de Patrimonio, mediante documento del visto, considera que es procedente la donación del bien mueble presentado con documentación sustentatoria por la empresa THE CREATIVES CORPORATION S.A.C, cuyo valor asciende a la suma de Seiscientos cuarenta y 00/100 soles (S/. 640.00) y recomienda su aceptación, según las características técnicas y otros detallados en el cuadro precedente.

Qué en ese sentido, resulta necesario aprobar el Alta del bien que se consignan en el Informe Técnico N° 001-2023-PATRIMONIO- DREU.

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA ADMINISTRACIÓN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Con el visto bueno del Responsable (e) de la Unidad de Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en el decreto Legislativo No. 1013, la Ley No 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; modificada con RM N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 22-12-22; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26º, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones de la DREU, aprobado por Ordenanza Regional No. 012-2017-GRU-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR, el alta por la causal aceptación de donación de bienes patrimoniales, del bien que se describe a continuación, y cuyo valor asciende a Seiscientos cuarenta y 00/100 Soles (S/. 640.00)

Item	Detalle	Marca	Modelo	Serie	Color	E.C.	Precio S/.	Cta. contable
01	Impresora multifuncional	Canon Pixma	G2160	Knt175467	Negro	B	640.00	9105.0301

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúen con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del referido bien, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer, el registro del número de la presente resolución en el módulo Patrimonio del SIGA MEF, de conformidad con lo establecido en la tercera disposición complementaria transitorio de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, modificada con RM N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 22-12-22; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 121-A del Reglamento de la Ley No. 29151, aprobado por D.S. No. 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Art. 2º del D.S. No. 013-2012-VIVIENDA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.P.C. CARLOS AUGUSTO MENDOZA VALVERDE
Director de la Oficina de Administración – DREU

OA/camv/jll

Distribución:

- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Patrimonio
- Oficina de Informática

Archivo.

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"

Av. Sáenz Peña N° 220 Pucallpa – Perú
Teléfono (51) (61) 57-1433 Telefax 57-2236 E-mail: admucayali@uca.minedu.gob.pe